

EL CALAFATE, 10 de Enero de 1984.-

V I S T O:

El Expediente 05/84 de la Municipalidad de El Calafate, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aplicación de una multa a la Firma Horacio ARENA,

Que el mismo no se encuentra inscripto en el Registro de Abastecedores Carniceros, de acuerdo a la Resolución N= 1704/83,

Que con fecha 26 de Diciembre de 1983, habia sido notificado que se encontraba imposibilitado de abastecer productos carneos,

Que a los efectos de normalizar las reglamentaciones vigentes, se hace necesario aplicar las sanciones correspondientes.

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

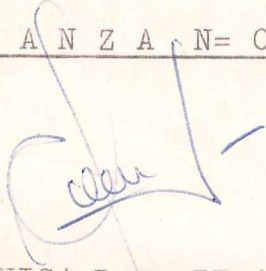
ORDENANZA:

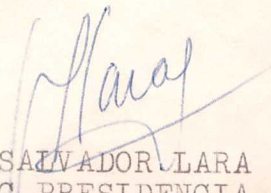
Art. 1).- Aplicar a la Firma Horacio ARENA, la multa de Pesos argentinos Quinientos (\$a 500,-) por violación a la Resolución n= 1704/83, de la Municipalidad de El Calafate.

Art. 2).- El Departamento Ejecutivo procedera a dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 3).- Tome conocimiento Secretaria de Bloques, Elevese copia Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVASE.-

ORDENANZA N= 001/84.-


MONICA L.S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


SALVADOR LARA
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE